

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193



AGUAS

LIMA NORTE

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-EPS AGUAS
DE LIMA NORTE S.A.**

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Ejecución del PIP denominado:

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE
BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA
TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA
NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE
HUAURA – DEPARTAMENTO”, CUI 2554193**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gov.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
RUC N° : 20158820260
Domicilio legal : Av. Puquio Cano 5ta. Cuadra S/N – Hualmay – Huaura - Lima
Teléfono/Fax: : 01-2395223
Correo electrónico: : kmoy@aguasdelimanorte.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra denominada: “**CREACION DE RESERVOIRIO ELEVADO DE 1000 M3 DE AGUA POTABLE EN EL POZO 4, DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA**” CUI N° 2553442.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a los **S/557,172.13 (Quinientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Setenta y Dos con 13/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **FEBRERO** del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/557,172.13 (Quinientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Setenta y Dos con 13/100 soles)	S/501,454.917 (Quinientos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 1/100 soles)	S/612,889.34 (Seiscientos Doce Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 34/100 soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : R.G.G. N° 091-2023-EPS ÁGUAS DE LIMA NORTE S.A.-GG, de fecha 24 de mayo de 2023

Documento y fecha de aprobación del expediente : R.G.G. N° 132-2023-EPS

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

técnico

ÁGUAS DE LIMA NORTE
S.A.-GG, de fecha 17 de junio
de 2022.

Documento y fecha de actualización del expediente
técnico, de corresponder

R.G.G. N° 039-2023-EPS
ÁGUAS DE LIMA NORTE
S.A.-GG, de fecha 17 de
marzo de 2023.

Tipo y número del procedimiento de selección que se
convocó para la elaboración del expediente técnico, de
corresponder :

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados - 09

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la EPS Aguas de Lima Norte S.A., sito en Av. Puquio
Cano Cuadra 5 S/N, Hualmay – Huaura.

Recoger en : Oficina del Equipo de Logística, sito en Av. Puquio Cano Cuadra 5
S/N Hualmay – Huaura.

Costo de bases : Impresa: S/ 20.00 soles



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 180.00 soles
Digital: S/ 15.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018, que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018 publicado en el diario El Peruano el 31 de diciembre del 2018 que modifica el reglamento de la Ley N° 30225.
- Modificaciones del D.S.344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Comunicados del OSCE.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil en forma Supletoria

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.1. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : **0011-0275-0100043323-553**

Banco : **BBVA**

N° CCI⁹ : **0011-0275-0100043323-553**

”

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso¹⁰.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

¹⁰ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹². **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹³.
 - k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
 - l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
 - m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
 - n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
 - o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁴.
 - p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
 - q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
 - r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
 - s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el

¹² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹³ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁴ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁵ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la EPS Aguas de Lima Norte S.A. sito en Av. Puquio Cano Cuadra 5 S/N, Hualmay – Huaura – Lima.

Importante

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁷

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20 %¹⁹ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 05 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁰ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimientos aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”²¹.*

¹⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁰ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²¹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE,

AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193



Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

29

REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N°5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. DISTRITO DE SANTA MARIA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI 2554193

I. Expediente Técnico e información complementaria del Expediente Técnico

1. Denominación de la Contratación

Mejoramiento y ampliación de la caseta de bombeo y del sistema eléctrico de media tensión del Pozo N°5 de la EPS Aguas de Lima Norte S.A. distrito de Santa María - provincia de Huaura - departamento de Lima.

2. Finalidad Pública

Con la finalidad de prestar un mejor servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Huacho, La EPS Aguas de Lima Norte S.A. viene elaborando estudios y ejecutando obras que hacen posible traducir esa misión en el acceso directo de la población a estos servicios básicos, los mismos que permitirán mejorar su condición de vida.

La Gerencia de Proyectos y Obras en su plan de inversiones del año en curso, ha considerado la ejecución de diversos proyectos de ampliación, mejoramiento y rehabilitación de los servicios de agua potable y alcantarillado, asumiendo la responsabilidad de la elaboración de los estudios y de su ejecución, tanto de las obras generales como secundarias bajo su administración, teniendo como objetivo incrementar la cobertura, garantizar la calidad, continuidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento, con la finalidad de alcanzar el acceso universal y reducir la brecha de infraestructura como objetivos de primer nivel del sector saneamiento.

Para lograr dichos objetivos, la EPS Aguas de Lima Norte S.A. a través de la Gerencia de Proyectos y Obras, ejecutará la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N°5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. DISTRITO DE SANTA MARIA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”. CUI 2554193.

3. Antecedentes

- Considerando los nuevos lineamientos de la ley N° 30045, Ley de Modernización de los servicios de Saneamiento y el Decreto Supremo N° 019 -2017 - VIVIENDA, del ente Rector, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, reglamento que en su Artículo N°2 - tiene por finalidad: Asegurar la calidad, eficiencia y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento, para el logro del acceso universal.
- Con fecha 27.01.2022 se firmó en Contrato de Locación de Servicios N°011-2022-DADLI-LS, para la elaboración del expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N°5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. DISTRITO DE SANTA MARIA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”
- Con fecha 08.04.2022, mediante INFORME N°034-2022-EPS AGUAS LIMA NORTE S.A.-GPD-EEP, se da conformidad al expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N°5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. DISTRITO DE SANTA MARIA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”
- Con fecha 08.04.2022, la Gerencia de Proyectos y Obras otorga la conformidad al Tercer Entregable del expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N°5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. DISTRITO DE SANTA MARIA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”.
- Con fecha 16.06.2022, se realizó el registro del FORMATO N°07-A del programa INVIERTE.PE del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N°5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. DISTRITO DE SANTA MARIA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”.
- Con fecha 17.06.2022, se dio a VIABILIDAD del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N°5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. DISTRITO DE SANTA MARIA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”. realizo el registro del FORMATO N°07-A del programa INVIERTE.PE, obteniendo el código único de inversiones N°2554193.
- Mediante Resolución de Gerencia General N°132-2022-EPS AGUAS DE LIMA NORTE -H-GG, de fecha 17.06.2022 con el cual se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la inversión denominada: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y

Importante

Para determinar que los postes cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:



E.P.S AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N°5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. DISTRITO DE SANTA MARIA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA". CUI 2554193, con precios al 21 de febrero del 2022, que incluyen gastos generales, utilidades, I.G.V. y Supervisión.

- Con fecha de 05 de Diciembre del 2022, con INFORME PREVISION PRESUPUESTAL N°003-2022-F.F. RDR-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.-GG-GPP, se Otorga la Disponibilidad de Previsión Presupuestal N° 000000003 para la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N°5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. DISTRITO DE SANTA MARIA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA". CUI 2554193.
- Con fecha 18 de Enero del 2023, con INFORME N°007-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.-GPO-EEP, con la cual el Jefe de Equipo Estudios y Proyectos comunica el requerimiento de actualización de precios del expediente técnico.
- Con fecha 18 de Enero del 2023, con INFORME N°018-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.-GG-GPO, con la cual el Gerente de Proyectos y Obras, remite el requerimiento para la contratación del servicio para la actualización de precios del expediente técnico.
- Con fecha 06 de Febrero del 2023, mediante INFORME N°0109-2023-ALN-GAF/EO. LOGISTICA, con la cual el Jefe de Logística hace la devolución de Requerimiento.
- Con fecha 16 de Marzo del 2023, con INFORME N°022-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.-GPO-EEP, con la cual el Jefe de Equipo Estudios y Proyectos comunica la actualización de precios y aprobación mediante acto resolutorio del Expediente técnico.
- Mediante Resolución de Gerencia General N°039-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE -H-GG, de fecha 17.03.2023 con el cual se resuelve aprobar la Actualización del Expediente Técnico de la Inversión denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N°5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. DISTRITO DE SANTA MARIA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA". CUI 2554193, con precios al 20 de febrero del 2023, que incluyen gastos generales, utilidades, I.G.V. y Supervisión.



4. Condiciones en las que debe ejecutarse la contratación

4.1. Declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad

Nombre de la Obra	:	Mejoramiento y ampliación de la caseta de bombeo y del sistema eléctrico de media tensión del Pozo N°5 de la EPS Aguas de Lima Norte S.A. distrito de Santa María - provincia de Huaura - departamento de Lima
Ubicación	:	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: Distrito: Santa María Provincia : Huaura Departamento: Lima Región: Lima Provincias
Nombre del PIP	:	Mejoramiento y ampliación de la caseta de bombeo y del sistema eléctrico de media tensión del Pozo N°5 de la EPS Aguas de Lima Norte S.A. distrito de Santa María - provincia de Huaura - departamento de Lima
Código del PIP	:	Código Único de Inversiones 2554193
Nivel de los estudios de Pre Inversión	:	Ficha: Mejoramiento y ampliación de la caseta de bombeo y del sistema eléctrico de media tensión del Pozo N°5 de la EPS Aguas de Lima Norte S.A. distrito de Santa María - provincia de Huaura - departamento de Lima
Fecha de declaración de viabilidad	:	Formato N°07-A Invierte.pe; fecha 17.06.2022
Expediente Técnico aprobado	:	Resolución de Gerencia General N°132-2022-EPS AGUAS DE LIMA NORTE -H-GG
Fecha de aprobación	:	17.06.2022
Expediente Técnico Actualizado aprobado	:	Resolución de Gerencia General N°039-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE -H-GG
Fecha de aprobación de Actualización	:	17.03.2023



E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

25

4.2. Valor Referencial de la Obra

Que mediante Resolución de Gerencia General N°039-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE –H-GG, con fecha del 17.03.2023, se resuelve aprobar la Actualización del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento y ampliación de la caseta de bombeo y del sistema eléctrico de media tensión del Pozo N°5 de la EPS Aguas de Lima Norte S.A. distrito de Santa María - provincia de Huaura - departamento de Lima”, con Código Único de Inversiones N° 2554193, cuya presupuesto de ejecución de las obras asciende al monto de S/ 557,172.13 (Quinientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Setenta y Nueve con 13/100 Soles), incluido gastos generales y utilidades, no incluye Supervisión de obra, con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

El valor referencial ha sido calculado con precios al 20.02.2023, asimismo, se menciona del desagregado:

PRESUPUESTO BASE

Mejoramiento y ampliación de la caseta de bombeo y del sistema eléctrico de media tensión del Pozo N°5 de la EPS Aguas de Lima Norte S.A. distrito de Santa María - provincia de Huaura - departamento de Lima	
COSTO DIRECTO	S/ 381.669.50
GASTOS GENERALES (13.7143052%)	S/ 52.343.32
UTILIDAD (10%)	S/ 38.166.95
SUB TOTAL	S/ 472.179.77
IGV (18%)	S/ 84.992.36
PRESPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 557.172.13



Quinientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Setenta y Dos con 13/100 Soles, incluido gastos generales, utilidades e IGV con precios al 20.02.2023.

4.3. Expediente Técnico y Disponibilidad del Terreno

4.3.1. Disponibilidad de Terreno

Mediante Partida N°50223415, con la cual se da la Prescripción Adquisitiva de Dominio a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Aguas Lima Norte S.A., el predio una Área Superficial de 533.44 m², ubicado en la Av. San Martín de Porres Cuadra 1 S/N, Distrito de Santa María, donde se ejecutara la obra “Mejoramiento y ampliación de la caseta de bombeo y del sistema eléctrico de media tensión del Pozo N°5 de la EPS Aguas de Lima Norte S.A. distrito de Santa María - provincia de Huaura - departamento de Lima”.

4.3.2. Expediente Técnico

Mediante Resolución de Gerencia General N°132-2022-EPS AGUAS DE LIMA NORTE –H-GG del 17.06.2022, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N°5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. DISTRITO DE SANTA MARÍA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2554193.

Mediante Resolución de Gerencia General N°039-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE –H-GG del 17.03.2023, se aprobó la Actualización del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N°5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. DISTRITO DE SANTA MARÍA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2554193, donde se describe:

AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El área de influencia del proyecto esta demarcada por un área de 526.68 m², la cual pertenece a toda el área destinada para uso del Pozo existente de agua, como se aprecia en la siguiente imagen:





AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

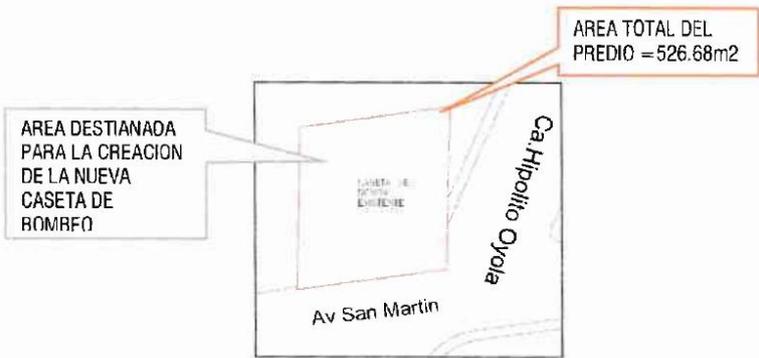
Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

24



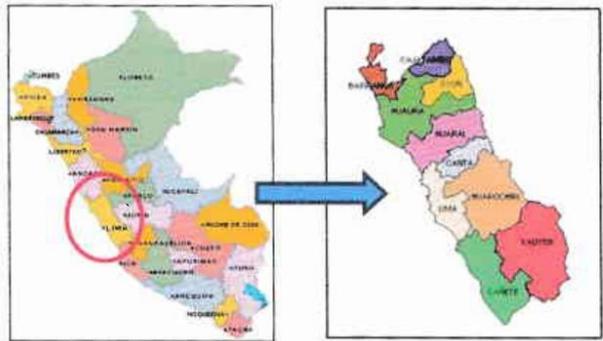
E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS



UBICACIÓN POLITICA



Departamento:	LIMA
Provincia:	HUAURA
Distrito:	SANTA MARIA
Localidad:	SANTA MARIA



MACRO LOCALIZACIÓN DEPARTAMENTAL Y PROVINCIAL DEL PROYECTO

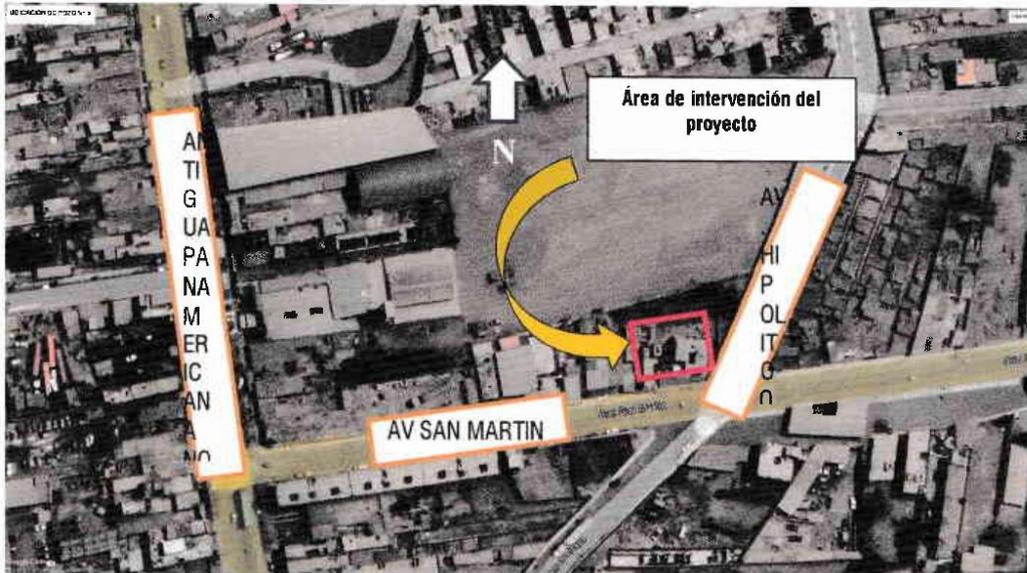


MICRO LOCALIZACIÓN DISTRITAL DEL PROYECTO



E.P.S AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

23



MICRO LOCALIZACIÓN DISTRITAL DEL PROYECTO

VIAS DE ACCESO

El acceso a la zona del proyecto, teniendo como centro la ciudad de Huacho es de la siguiente manera:

CUADRO N°02

TRAMO	CARRETERA	DISTANCIA (KM)	TIEMPO (HR)
HUACHO - SANTA MARIA	Carretera Afirmada	5.00	1.10
LIMA - SANTA MARIA	Carretera Afirmada	195.0	3.50

Fuente: Elaboración propia.

UBICACIÓN GEOGRAFICA

Geográficamente se encuentra ubicado en el sistema de coordenadas UTM - WGS 84, en las siguientes coordenadas y altitudes.

CUADRO N°03

NORTE	ESTE
8'706,373.41	316,858.26

SERVICIO DE AMPLIACION DE ESTRUCTURA

CASETA DE BOMBEO

La construcción de la caseta de bombeo como ampliación.



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

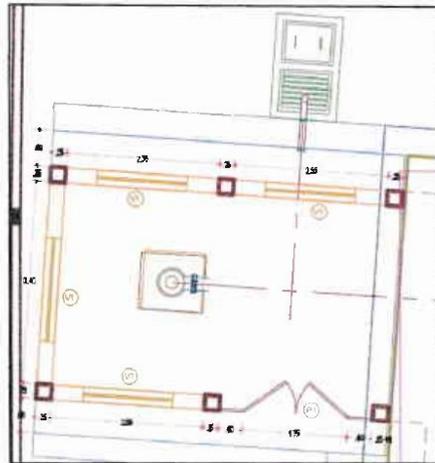
22.



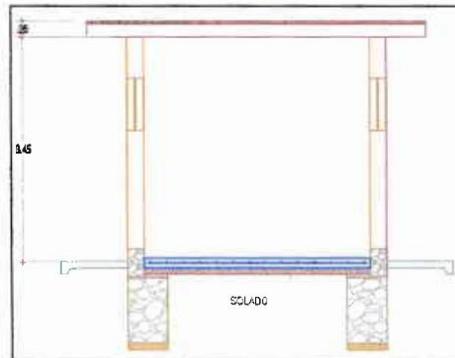
E.P.S AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

DIMENSIONES CASETA DE BOMBEO

- DIMENSIONES EN PLANTA: 5.85 X 3.90 H=3.65 m (altura efectiva) E muro= 0.15 m
- COLUMNAS: 0.25 X 0.25 H=3.95 m (altura efectiva) (F'c=210 kg/cm²)
- VIGAS V-01: 0.25 X 0.20 (F'c=210 kg/cm²)
- VIGAS VP-01: 0.25 X 0.30 (F'c=210 kg/cm²)



VISTA EN PLANTA DE CASETA DE BOMBEO PROYECTADA



DETALLE DE CORTE DE CASETA DE BOMBEO PROYECTADA

SERVICIO DE SISTEMA DE BOMBEO

SISTEMA DE BOMBEO

Se describe el sistema bombeo empleado para la ampliación de caseta de bombeo.

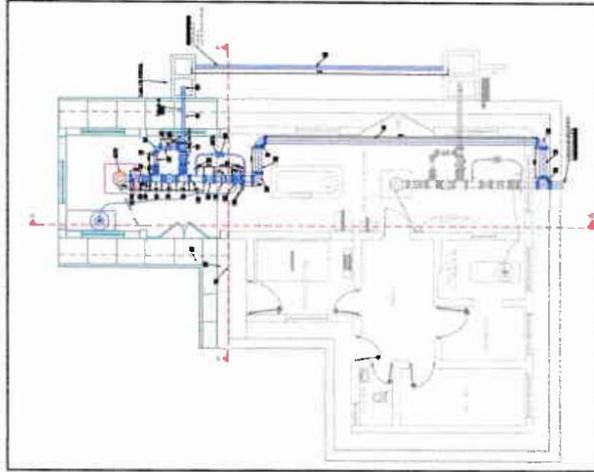
Comprenderá:



E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

21

- CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES (DADO DE CONCRETO PARA BASE).
- INTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS (MOTOR, TUBERIAS, MEDIDOR, VALVULAS, ETC).



VISTA EN PLANTA DE SISTEMA BOMBEO EN CASETA PROYECTADA

SERVICIO DE AMPLIACION ELECTRICA

SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION

Se describe la ampliación del sistema eléctrico para el pozo N°05.

OBRAS CIVILES PARA SISTEMA ELECTRICO EN SUBESTACION.

- ESTRUCTURA DE TABLERO BT
DIMENSIONES EN PLANTA: 1.40 X 0.80 H=1.65 m (altura efectiva) E muro= 0.20 m
- ESTRUCTURA DE CELOA MT-10KV
DIMENSIONES EN PLANTA: 2.17 X 1.40 H=2.00 m (altura efectiva) E muro= 0.20 m
- ESTRUCTURA DE TRANSFORMADOR
DIMENSIONES EN PLANTA: 1.20 X 2.10 H=1.50 m (altura efectiva) E muro= 0.20 m
- ESTRUCTURA DE REJILLA DE VENTILACION
DIMENSIONES EN PLANTA: 1.40 X 1.00 H=1.35 m (altura efectiva) E muro= 0.20 m



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

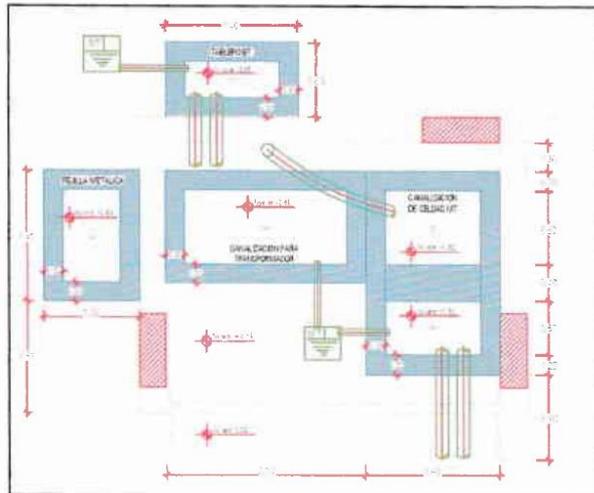
Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

20



E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS



VISTA EN PLANTA DE OBRAS CIVILES PARA EL SISTEMA ELECTRICO EN SUBESTACION

SISTEMA ELECTRICO PARA CASETA DE BOMBEO-BT

DIMENSIONES EN PLANTA: 5.85 X 3.90 H=3.65 m (altura efectiva) E muro= 0.15 m

INSTALACIONES PARA SISTEMA ELECTRICO

- POSTES Y CRUCETAS
- CONDUCTORES Y ACCESORIOS
- EQUIPOS
- AISLADORES Y ACCESORIOS
- PUESTA A TIERRA



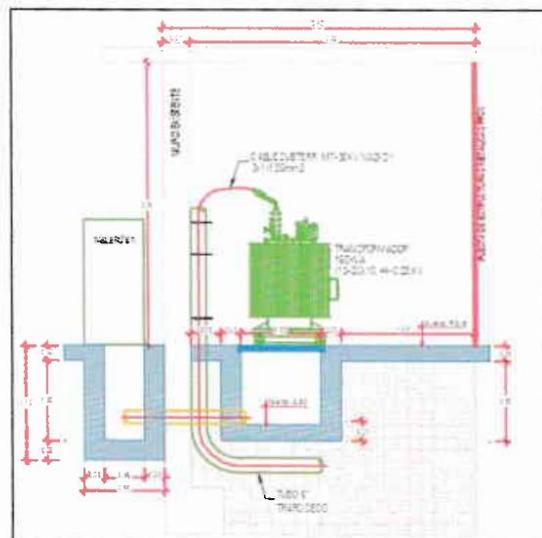
VISTA EN PLANTA DE SISTEMA ELECTRICO INTERIOR EN CASETA PROYECTADA



E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS



VISTA EN PLANTA DE SISTEMA ELECTRICO EN CASETA PROYECTADA



DETALLE DE CORTE EN SISTEMA ELECTRICO EN CASETA PROYECTADA

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EXISTENTE

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EXISTENTE

Comprende el mejoramiento de carpintería metálica y cerrajería para la caseta de bombeo existente.

SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS

- PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA E=40MM P(0.87X2.37)



E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

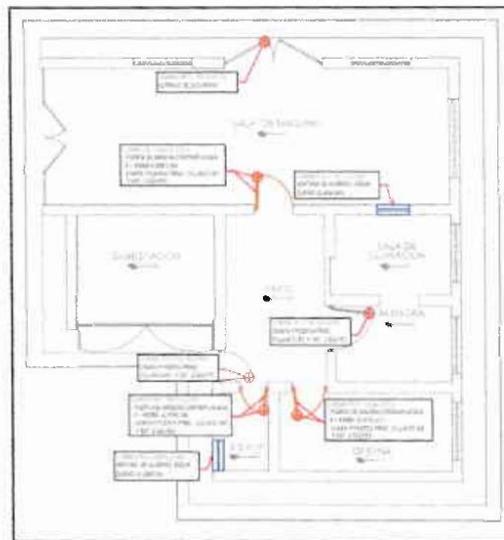
- PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA E=40MM P(0.89X2.38)
- PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA E=40MM P(0.70X2.38)

SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS

- VENTANA DE ALUMINIO SEGÚN DISEÑO (0.78X0.56)
- VENTANA DE ALUMINIO SEGÚN DISEÑO (0.80X0.80)

SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAJERIA

- CERROJES DE SEGURIDAD
- CHAPA P/ PUERTA PRINC. C/ LLAVES INT. EXT. 3 BOLPES



VISTA EN PLANTA DE INDICACIONES DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EXISTENTE

4.4. Plazo de ejecución de la prestación

El plazo de ejecución es de noventa (90) días calendario de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del presupuesto	Plazo (días calendario)
I	Ejecución de Obra	90
	PLAZO TOTAL	90

Los plazos para la recepción y liquidación de obra, será según el Reglamento de la Ley de Contrataciones y su última modificación.

Recepción y Liquidación de Obra

En aplicación de lo señalado en el Contrato de ejecución de Obra, así como en la Ley N° 30225 (aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF) y su Reglamento (aprobado mediante D.S. 344-2018-EF y modificado mediante D.S. 377-2019-EF), se desprende que EL CONTRATISTA participa en la etapa de Recepción de Obra, así como en la liquidación de Obra, con plazos que no son parte conforme del plazo de ejecución de obra esto en conformidad al Art. 208 y Art. 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, mantiene el vínculo contractual hasta el consentimiento de la liquidación



E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

17

de obra y el pago respectivo, echo que genera la culminación del contrato y cierre de expediente (Art. 210 del Reglamento).

4.5. Sistema de contratación

El presente procedimiento se rige a Suma Alzada.

4.6. Forma de Pago

El pago será mediante valorizaciones mensuales en soles, en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Todos aquellos costos que no se incluyen en la ejecución de la obra y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por la EPS Aguas de Lima Norte S.A., no serán reconocidos.

4.7. Valorizaciones y Metrados

Las valorizaciones serán elaboradas con los metrados realmente ejecutados y aceptados, en forma mensual y tiene el carácter de pagos a cuenta, conforme se detalla en el Artículo 194 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado (RLCE).

5. Recursos a ser provistos por el proveedor

5.1. Equipamiento Estratégico

N°	Descripción	Cant.
1	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE Y ACCESORIOS	1
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3	1
4	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1
5	CAMION VOLQUETE DE 6 m3	1
6	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP	1
7	CIZALLA PARA ACERO CONSTRUCCION HASTA 1"	1

Notas:

- No se aceptarán equipos con antigüedad mayor a (6) años; la excepción es con las camionetas, cuyas unidades vehiculares, deberán tener una antigüedad no mayor a siete (7) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación. Para el caso específico de los equipos, la antigüedad se contabilizará a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación que deberá ser acreditada fehacientemente. Así mismo, el contratista estará a cargo y será responsable de los gastos que demanden por concepto de chofer, combustible y mantenimiento de las unidades.
- Todas las unidades vehiculares (camiones y camionetas), deberán contar con los documentos en regla vigentes, tales como: Seguro SOAT, Seguro Integral (contra robo, siniestros y otros), revisión técnica (de ser el caso) y presentada al inicio efectiva del servicio. Así mismo, el contratista estará a cargo y será responsable de los gastos que demande por concepto de chofer, peajes, combustible y mantenimiento de las unidades.
- Todas las unidades vehiculares deben contar con la identificación correspondiente de EL CONTRATISTA que viene trabajando para la EPS Aguas de Lima Norte S.A. (logotipo), adheridos de manera permanente en ambas puertas delanteras.
- Se podrá aceptar equipos y/o vehículos con características superiores a lo requerido por la Entidad.
- Todas las unidades vehiculares para uso del contratista, deberán contar con los separadores acrílicos entre el conductor y personal que transporta. Asimismo, cada unidad móvil debe considerar los implementos necesarios, de acuerdo a las disposiciones de vigilancia, prevención y control del COVID-19, y en cumplimiento de los protocolos establecidos para las unidades de transporte.
- El postor ganador de la buena pro debe presentar para perfeccionar el contrato: "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico". En el caso que el postor ganador de la buena pro sea un



E.P.S AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INACAL.

COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

- El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a obtener las licencias de autorización para ejecución de obra y áreas públicas así, como efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Certas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstas se encuentren supeditadas a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.
- La inobservancia del contratista a la realización de las coordinaciones con inmediatez así como el retraso por la presentación y aprobación de autorizaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, sobre los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.
- El retraso en la presentación o aprobación de la factibilidad de energía por reiteradas observaciones, o por la no efectiva subsanación de observaciones por parte del Contratista, no serán causales para la ampliación de plazo del servicio y serán materia de multa por el retraso generado.
- El postor debe contemplar todos los costos para realizar la ejecución de la obra, con la finalidad de cumplir las metas establecidas.
- Durante la ejecución contractual, debe cumplir con los protocolos sanitarios necesarios, conforme a las disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como de toda actualización de la normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones relacionadas con la obra.
- Programa de Ejecución de Obra - CPM - debe comprender todas las actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago, así como todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El Programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM, el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.
- El calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) no necesariamente debe ser idéntico al calendario de avance de obra valorizado del expediente técnico, toda vez que el ganador de la buena pro deberá elaborar su propio calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) concordante con su oferta y programación, siempre que mantenga los criterios de ejecución, secuencia lógica de las actividades y plazos determinados en función a sus rendimientos, temporalidad y represente la optimización de los criterios establecidos por la ENTIDAD; el cual, deberá ser aprobado por la ENTIDAD.
- No se podrá suscribir el Contrato por responsabilidad del Contratista, si es que no se cuenta con el Vº Bº de la Entidad.

Importante:

Para la revisión del expediente técnico de obra; dentro de los treinta (30) días calendario del inicio de ejecución de obra, el contratista presentará al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

El postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato, los mismos que serán revisados y visados por el Equipo Obras dando la conformidad administrativa, según corresponda:

1. Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.



E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

15

2. Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
3. Calendario de utilización de equipos.
4. Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los números 1,2 y 3. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los números 1,2 y 3, se efectuarán el procedimiento previsto en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
5. Detalle físico del análisis de precios unitarios de su oferta (partidas y sub partidas), así como, el desgregado de gastos generales fijos y variables. Asimismo, se presentará en forma electrónica de acuerdo al software de la especialidad y en PDF.
6. El análisis de precios unitarios deberá especificar de manera precisa el rendimiento utilizado en estos (obtenido a partir de los equipos que participaran en este trabajo), igualmente para las partidas en general cuando estén conformadas por sub partidas.
7. Revisión del expediente técnico de obra según los especificado en el Artículo N° 177 de la LRCE; dentro de los quince (15) días calendarios el contratista presentará al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.
8. Tener en cuenta que el orden de prelación en obra a Suma Alzada, se encuentra establecido en la Ley y su Reglamento, se considerara este orden acuerdo al expediente técnico:

1. Planos del Proyecto
2. Especificaciones Técnicas del Proyecto
3. Memoria Descriptiva
4. Valor Referencial (Presupuesto Base)
5. Análisis de Costos

9. El contratista deberá adjuntar una copia de su recibo de agua y una copia de su recibo de luz de su oficina legal al cual hará referencia en el contrato de obra a suscribir; coincidirá con lo declarado ante la SUNAT y el RNP (DSCE).

5.2. Personal

El contratista, dispondrá en obra, como mínimo, el siguiente personal profesional, técnico y administrativo, sin ser limitativo del cumplimiento de sus obligaciones, pudiendo incluir otros adicionales que estime necesario para la ejecución de la obra:

5.2.1. Personal Clave

a. Cargo y participación en la obra

N°	Descripción	Cant.	Participación (%)	Tiempo (mes)
1	Residente de Obra Ingeniero Civil. (*) (**)	1	100	3
2	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	1	80	3
3	Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico. (*)	1	30	3

Notas:

Los profesionales con 100% de participación tendrán dedicación exclusiva, es decir, realizarán labores a tiempo completo mientras dure el plazo de la prestación.



E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

11

Participación se refiere al tiempo de dedicación mínima de los profesionales durante la cantidad de meses requeridos, de acuerdo a la programación y necesidades reales de la ejecución de las obras.

Los profesionales señalados con (*) son aquellos que laborarán además en el periodo de recepción de la obra.

Los profesionales señalados con (**) son aquellos que laborarán además en el periodo de liquidación de la obra.

b. Experiencia del personal clave.

N°	Descripción	Cantidad
1	Residente de Obra Deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como Residente, Coordinador, Supervisor, jefe de supervisión, Inspector o la combinación de estos, en la ejecución o inspección o supervisión en obras similares.	1
2	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión en obras en general.	1
3	Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico Equipamiento Hidráulico y Electromecánico, en la ejecución o inspección o supervisión en obras de edificación.	1

Definición de Obras Similares: Se define como similares a la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o la combinación de estos términos de obras de carácter público y/o privado de todo tipo de obras civiles y/o edificaciones.

5.2.2. Personal Técnico (No sujeto a calificación)

a. Perfil

N°	Descripción	Cant.	Participación (%)	Tiempo (mes)
1	Maestro de Obra	1	100	3
2	Guardiana	1	100	3
3	Secretaría	1	100	3
4	Almacenero	1	100	3

Notas:

Participación se refiere al tiempo de dedicación mínima de los profesionales y técnicos durante la cantidad de meses requeridos, de acuerdo a la programación y necesidades reales de la ejecución de las obras.

- Maestro de Obra: Experiencia mínima 18 meses en obras de edificación.
- Guardián: Experiencia mínima 8 meses en actividades en general.
- Secretaria: Experiencia mínima 8 meses en actividades en general
- Almacenero: Experiencia mínima 8 meses en obras en general.

En el caso del personal: Guardián/a, secretaria y almacenero, no es necesario acreditar su experiencia, siendo necesaria la presentación de una Declaración Jurada para dichos profesionales.



E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

- Para el caso de otro personal, deberán acreditar su perfil y experiencia para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.
- Debe tenerse presente que, dichos profesionales deben encontrarse habilitados para el ejercicio de la profesión. **la habilitación de los profesionales se requerirá al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra**, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero, siendo que esto no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.
- Para el cómputo de la experiencia se tomará en cuenta la obtenida con posterioridad a la obtención de la colegiatura en concordancia con la normativa del ejercicio de la profesión en el Perú. En el caso de profesionales extranjeros, lo propio, salvo que no exista la obligación de obtención de colegiatura en su país de origen para ejercer la profesión.
- La experiencia del personal profesional propuesto se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) Copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) copia simple de constancias o (iii) copia simple de certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.
- Carta de compromiso de los profesionales propuestos, para profesionales nacionales o extranjeros. En el cual manifiesten su compromiso de ejercer el cargo en el servicio indicado, en la fecha y plazo de la prestación, documento que deberá estar firmado, sellado y con huella digital del profesional y del representante legal del postor.
- El licitante, para el caso de personal profesional, deberá presentar copia simple del título profesional.
- En caso de los profesionales extranjeros propuestos, estos deben acreditar su formación y título profesional con los documentos (equivalentes en su país de origen) Asimismo, en caso el título o grado sea emitido en idioma distinto al español, éste deberá estar acompañado de la traducción correspondiente.
- Durante la ejecución contractual de la presente prestación, el cambio de personal procede excepcionalmente y de manera justificada en caso el perfil del reemplazante no afecte las condiciones que motivaron la selección del contratista, pudiéndose reemplazar al personal sólo por causas demostradas con la respectiva carta legalizada de renuncia del profesional, no atribuibles al contratista, es decir por caso fortuito o fuerza mayor. La sustitución del personal solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la EPS Aguas de Lima Norte S.A. que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la EPS Aguas de Lima Norte S.A. con la respectiva carta legalizada de renuncia del profesional.
- Lo señalado aplica para el personal NO CLAVE; siendo para el personal CLAVE lo establecido en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.S. 162-2021-EF.
- Deberán incluir los informes de cada especialista en las valorizaciones, acorde al cronograma de trabajo y cuando estos sean requeridos por la Entidad.

Es preciso indicar la exclusividad del personal hasta el fin del plazo de ejecución de obra, es para los siguientes cargos:

- Residente de Obra

Se aclara que el personal mínimo a considerar (sin ser limitativo) para la recepción de obra corresponde a:

- Residente de la Obra.
- Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas

Se aclara que el personal mínimo a considerar (sin ser limitativo) para la liquidación de obra corresponde a:

- Residente de la Obra
- Además, para cada fase de la obra, el postor debe garantizar el personal necesario para la asistencia profesional, técnica, administrativa y control de calidad.
- En la etapa de recepción y liquidación de obra el CONTRATISTA deberá considerar la participación de los Especialistas, personal de apoyo y recursos necesarios para controlar las pruebas finales de funcionamiento, digitalización GIS, supervisión de la subsanación de observaciones hasta la recepción final de la obra, así como de participar activamente en los procesos de conciliación y Arbitraje que se generen, y la revisión o elaboración de la liquidación del contrato de obra hasta su consentimiento.
- El residente de la obra, así como el inspector o supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con



E.P.S AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. Conforme a las condiciones descritas en el Contrato de Obra y al marco normativo y/o legal aplicable.

Recursos Físicos Mínimos Requeridos

Oficina y materiales

- a) **Oficina.** - El Contratista deberá contemplar en su propuesta los gastos de mantenimiento que le demanden una (01) oficina principal, que servirá para que el personal técnico del Contratista desarrolle sus actividades y para atender los requerimientos de la EPS Aguas de Lima Norte S.A., así mismo se tendrá una comunicación constante a través de teléfonos móviles. La oficina principal debe contar con mobiliario adecuado, ambiente propicio y teléfono fijo, correo electrónico, etc.
- b) **Movilidad y Equipos.** - Las unidades principales y los equipos de video fotográficos, cámara digital y equipos topográficos presupuestados para el proyecto, desarrollarán actividades propias de campo y administrativas con personal de El Contratista.
- c) **Unidades de Transporte.** - El Contratista estará a cargo y será responsable de todos los gastos que demande por concepto chofer, combustible, pago de peajes y mantenimiento de la respectiva unidad. Los vehículos destinados a la unidad ejecutora del proyecto se reportarán y estarán disponibles al día siguiente de la firma del Contrato.
- d) **Equipos de Radiotelefonía.** - El Contratista deberá proporcionar a su personal técnico y de intervención social teléfonos móviles con recepción de llamadas en radio, telefonía y mensajes.
- e) **Material Técnico.** - Papelería, copias, plotter, trabajo de imprenta, estuches de expediente, portafolios y otros que sean necesarios para la ejecución de obra.
- f) **Recepción de Obra.** - El postor debe contemplar en su propuesta los costos por los trabajos concernientes a la recepción de obra (Ing. residente, Ing. electromecánico, materiales, movilidad, etc.) y digitalización GIS de la obra.
- g) **Liquidación de obra.** - El postor debe contemplar en su propuesta los costos por los trabajos concernientes a la liquidación de obra (Ing. residente, Ing. valorización, materiales, movilidad, etc.)
- h) El postor deberá presentar la filmación editada (en video formato DVD) conteniendo las secuencias más importantes de cada componente de la obra, desde el inicio hasta su culminación, el cual deberá ser entregado al momento de la recepción de los servicios prestados.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1. Adelantos y amortizaciones de adelantos

6.1.1. Adelantos

La EPS Aguas de Lima Norte S.A. en conformidad con el **Artículo 180° del RLCE**, otorgará el Adelanto Directo (10%) y de Materiales o insumos (20%).

6.1.1.1. Adelanto Directo (Artículo 181° del RLCE)

En caso que en las bases se haya establecido el otorgamiento de este adelanto, el contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntado a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, **vencido dicho plazo no procede la solicitud.**

LA ENTIDAD entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos, es de aplicación lo dispuesto en los artículos 184 y 185.

6.1.1.2. Adelanto para materiales e insumos (Artículo 182° del RLCE)

LA ENTIDAD establece en los documentos del procedimiento de selección el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo en el cual se entregue el adelanto, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Las solicitudes de adelanto para materiales o insumos se realizarán una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista y los plazos establecidos en los documentos de procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.



E.P.S AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

11

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.
Para el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.
Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente.

6.1.2. Amortizaciones

6.1.2.1. Amortizaciones de Adelantos (Artículo 183º del RLCE)

La amortización del adelanto directo se realizará mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.

6.2. Subcontratación

El CONTRATISTA no podrá subcontratar.

6.3. Seguridad de la Información

A efectos de otorgar la seguridad de la información durante la ejecución del contrato el postor que obtenga la buena pro suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad a la firma del contrato, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado acuerdo.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la EPS Aguas de Lima Norte S.A. en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se hayan concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

6.4. Propiedad intelectual

La EPS Aguas de Lima Norte S.A. tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la obra.

6.5. Penalidades aplicables

De acuerdo con el Artículo 163º del RLCE se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

6.5.1. Penalidad por mora

La penalidad diaria aplicada será calculada de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{D \cdot 10 \times \text{Monto contractual}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para obras: F = 0.15.

6.5.2. Otras Penalidades

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se incluyen las siguientes penalidades:



TABLA DE PENALIDADES – ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE OBRA (ANEXO 03)

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	Monto	VERIFICACIÓN
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Por día de ausencia del personal en obra	0.5 UIT	Informe del Supervisor o Inspector de Obra/Coordinador de Obra o Coordinador social.
2	No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo.	Por día	0.01% x M	Informe del Supervisor o Inspector de Obra.
3	No cumple con instalar la oficina dentro del área de influencia del proyecto, en el plazo establecido en los Términos de Referencia.	Por día	0.01% x M	Auditorías, Actas de reunión, Informa y/o registro fotográfico.
4	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector y/o Supervisor.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor, Inspector de Obra
6	No uso de equipo de campo (vehículo o medio de comunicación o uniformes) establecido en los Términos de Referencia	Por ocurrencia	0.01% x M	Auditorías, Informe en base a las visitas inopinadas a la oficina del Consultor y/o en campo, adjuntando panel fotográfico.
7	No ejecutar las actividades establecidas en los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo de Intervención Social	Por ocurrencia	0.01% x M	Actas de Reunión, Cronograma Semanal de ejecución de actividades y/o Informe donde se precise que de acuerdo al cronograma no se están cumpliendo las actividades establecidas.
8	Demora en el término del levantamiento de observaciones durante la ejecución de la obra formuladas por el Supervisor (técnico y social, tener en cuenta los plazos establecidos), durante la ejecución de la obra.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor, Inspector de Obra
9	No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra digital o mediante carta	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor, Inspector de Obra
10	El Residente no se encuentran en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor.	Por día	0.02% x M	Informe del Supervisor, Inspector de Obra
11	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo y/o mantener los puentes peatonales y/o vehiculares en la zona de trabajo.	Por cada punto de trabajo	0.01% x M	Informe del Supervisor, Inspector de Obra.
12	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el presupuesto de obra y especificaciones técnicas.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor, Inspector de Obra
13	El personal del contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor, Inspector de Obra
14	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria - la Ley N°30222, y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cada accidente	0.05% x M	Informe del Supervisor o Inspector de Obra
15	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050. <u>La normativa G. 050 que forma parte del Reglamento Nacional de Edificaciones, tiene por cumplimiento que durante la ejecución de la obra tanto el contratista como la supervisión de la obra, verifiquen todas las consideraciones mínimas de seguridad por cada actividad realizada de las partidas correspondiente al presupuesto de obra y especificaciones técnicas, acorde a la naturaleza y el objeto de la obra, bajo el ámbito de influencia de las generalidades</u>	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor o Inspector de Obra



E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

09

(Conocimientos básicos) dadas en esta normativa”				
16	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante EPS Aguas de Lima Norte S.A.	Por cada trabajador	0.01% x M	Informe del Supervisor, Inspector de Obra, Coordinador Social
17	No cuenta con equipos y/o instrumentos de medición calibrados antes de su utilización en obras.	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor o Inspector de Obra
18	No cumple con renovar o ampliar la vigencia de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR) hasta la recepción de la Obra.	Por ocurrencia	0.02% x M	Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador
20	No presentar valorización dentro de los plazos establecidos en el contrato	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor o Inspector de Obra
21	No renueva dentro los plazos de vigencia la Carta Fianzas	Por ocurrencia	0.01% x M	Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra
22	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días contados desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 130.2 del artículo 130º del Reglamento.	Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	0.5 UIT	Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra.

M: Monto del Contrato vigente.

UIT: se aplicará el valor de referencia vigente establecido por el MEF a la firma del contrato.

PROCEDIMIENTO:

Aplicación de Otras Penalidades en Ejecución de Obras

- El Supervisor o Inspector de Obra al verificar la configuración de la infracción señalada en: Anexo 03: Tabla de Penalidades - Actividad de Ejecución de Obra, registra la infracción en el Cuaderno de Obra Digital, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción. En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal c).
- El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
- El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla establecida en el Anexo 03, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal g).
- El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de Obra Digital la aplicación de la penalidad, y en el caso del Supervisor, mediante carta comunica a la EPS Aguas de Lima Norte S.A. que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
- El Supervisor o Inspector de Obra elabora y remite al jefe del Equipo Obras la valorización con la aplicación de la penalidad.
- El jefe del Equipo Obras aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento, la Entidad evaluará la Resolución del Contrato.

6.6. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.



E.P.S AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

6.7. Código de ética

EL CONTRATISTA declara conocer el contenido y alcance del código ética de la EPS Aguas de Lima Norte S.A., disponible en su página web.

EL CONTRATISTA se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de la EPS Aguas de Lima Norte S.A. por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera.

6.8. Acciones del sistema de control interno

EL CONTRATISTA deberá permitir que la EPS Aguas de Lima Norte S.A. efectúe auditorías, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Empresa. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato.

6.9. Riesgos del contrato de obra

Si aplica, según las disposiciones previstas en la Directiva “Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras”, y la parte del contrato que debe asumirlas son los siguientes:

INFORMACIÓN DEL RIESGO		PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	
		RIESGO ASIGNADO	
CÓDIGO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Entidad	Contratista
R 1	Retraso en la suscripción del contrato de ejecución de obra por incumplimiento de los documentos exigidos para la firma por parte del Postor ganador de la Buena Pro.	x	
R 2	Demora en el otorgamiento de los Adelantos de Obra	x	x
R 3	Presencia de interferencia con obras que se estén ejecutando en la zona de trabajo.		x
R 4	Politraumatismo o Muerte por Caídas a distinto Nivel		x
R 5	Choques y/o Atropellos		x
R 6	Irritación de los ojos, piel y/o vías respiratorias debido a exposición al polvo		x
R 7	Lesiones por manipulación de cargas mayores a 25 Kg		x
R 8	Golpes, lesiones, distensiones, lumbalgia, cortes por manipulación de herramientas.		x
R 9	Hipoacusia, trastorno del sueño, fatiga debido a ruidos		x
R 10	Daños oculares, incrustación de objetos extraños.		x
R 11	Atrapamiento, asfixia, muerte por derrumbes		x
R 12	Accidente de trabajo por desconocimiento del personal de campo (operarios, maestro de obra) del uso de equipos modernos y nuevas técnicas de operación en el desarrollo de la actividad.		x
R 13	Impedimento para iniciar o proseguir con la ejecución de las obras por parte de los propietarios que tienen terrenos colindantes a las áreas donde se proyectan las obras.		x
R 14	Multas por incumplimientos en manejo ambiental.		x
R 15	Contaminación del aire por polvo, ruido, y contaminación del suelo por derrame de sustancias químicas (combustibles, pinturas, etc.) y efluentes.		x
R 16	Actividades desarrolladas que no cumple con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico debido al desconocimiento técnico del personal que ejecuta la tarea.		x
R 17	Daños a terceros por parte del Contratista de Obra.		x
R 18	Poco espacio para realizar las maniobras de las máquinas durante la ejecución de obra		x

6.10. Pólizas

EL CONTRATISTA presentará la documentación de las Pólizas de Seguros (original o copia legalizada) después de la suscripción del presente Contrato y cinco (5) días antes del inicio efectivo de ejecución de obra, de corresponder, y serán



E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

6.4.

entregadas por mesa de partes de la EPS. También presentará la copia de la factura cancelada por el pago de la totalidad de la prima correspondiente respecto de las pólizas contratadas o el convenio de pago de primas de seguros con las facturas correspondientes a las cuentas pagadas cuyo vencimiento es anterior a la fecha de la presentación de la póliza.

Seguro de todo Riesgo de Construcción (CAR)

La póliza cubrirá todos los daños que ocurran en la obra de construcción como consecuencia de hechos accidentales e imprevisibles, este seguro se extiende a cubrir trabajos permanentes y temporales, incluidos materiales de construcción, mano de obra y otros que formen parte del contrato a asegurar.

Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (Pensiones y Salud)

La póliza considerará a todo el personal a cargo de EL CONTRATISTA que realizará el trabajo vinculado en la ejecución del servicio contratado por la EPS Aguas de Lima Norte S.A., considerando que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro, según normatividad vigente.

Seguros ESSALUD + Vida para los trabajadores

EL CONTRATISTA a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por SEDAPAL, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

Otras consideraciones para todos los seguros solicitados

Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguros antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta del contratista. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir a la EPS Aguas de Lima Norte S.A., funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones.

6.11. Notificación a través de medios electrónicos

La Entidad podrá utilizar medios tradicionales o haciendo uso de medios electrónicos de comunicación para realizar las notificaciones de los actos que efectúe en virtud de las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones del Estado a los que se refiere el Artículo 49° de la Ley – incluyendo aquellos actos correspondientes a la etapa de ejecución contractual, como lo es la Ampliación de plazo y Adicionales de Obra y otras como penalidades.

6.12. Condiciones de los consorciados

Entidad establece el cumplimiento de las siguientes condiciones a los consorcios:

- 1) El número máximo de consorciados es de DOS (02).
- 2) El porcentaje mínimo de participación del consorciado es de TREINTA PORCIENTO (30%).

6.13. Junta de Resolución y Disputas

Para la solución de todas las controversias, se conformará una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD), de acuerdo al Artículo 243° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

II. Requisitos de Calificación

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
	Requisitos:																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Descripción</th> <th>Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE Y ACCESORIOS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 6 m3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 1m3 18 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CIZALLA PARA ACERO CONSTRUCCION HASTA 1"</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Descripción	Cant.	1	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE Y ACCESORIOS	1	2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1	3	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3	1	4	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1	5	CAMION VOLQUETE DE 6 m3	1	6	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 1m3 18 HP	1	7	CIZALLA PARA ACERO CONSTRUCCION HASTA 1"	1
N°	Descripción	Cant.																							
1	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE Y ACCESORIOS	1																							
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1																							
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3	1																							
4	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1																							
5	CAMION VOLQUETE DE 6 m3	1																							
6	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 1m3 18 HP	1																							
7	CIZALLA PARA ACERO CONSTRUCCION HASTA 1"	1																							



E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

	<p>Acreditación: Conforme a lo descrito en el numeral 5.1 Equipamiento Estratégico, y conforme a los criterios de evaluación de las bases de licitación.</p>												
	<p>Importante <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico</i></p>												
<p>A.2</p>	<p>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE QUE SERÁ MATERIA DE EVALUACIÓN DURANTE LA LICITACIÓN FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="507 801 1284 1019"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Descripción</th> <th>Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Obra Ingeniero Civil. (*) (**)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico. (*)</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Conforme a lo descrito en el numeral 5.2 y acápite 5.2.1 Personal Clave, y conforme a los criterios de evaluación de las bases de licitación</p>	N°	Descripción	Cant.	1	Residente de Obra Ingeniero Civil. (*) (**)	1	2	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil.	1	3	Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico. (*)	1
N°	Descripción	Cant.											
1	Residente de Obra Ingeniero Civil. (*) (**)	1											
2	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil.	1											
3	Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico. (*)	1											
<p>A.3</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Requisitos:</p> <p>1.- Residente de Obra Experiencia Deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como Residente, Coordinador, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión en obras de edificación, que incluya ejecución de sistemas de agua, instalaciones de bombas sumergibles, ejecución de sistemas eléctricos de media tensión.</p> <p>2.- Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional Experiencia Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión en obras en general.</p>												



E.P.S AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

05

3.- Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas

Experiencia

Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico Equipamiento Hidráulico y Electromecánico, en la ejecución o inspección o supervisión en obras de edificación.

Acreditación:

Conforme a lo descrito en el numeral 5.2 y acápite 5.2.1 Personal Clave, y conforme a los criterios de evaluación de las bases de licitación.

B

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 557,172.13 en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obras iguales y/o similares, a las obras de edificación a los siguientes: Se define como similares a la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o la combinación de estos términos de obras de carácter público y/o privado de todo tipo de obras civiles y/o edificaciones, que incluya ejecución de sistemas de agua, instalaciones de bombas sumergibles, ejecución de sistemas eléctricos de media tensión.

Definición de Obras Similares: Se define como similares a la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o la combinación de estos términos de obras de carácter público y/o privado de todo tipo de obras civiles y/o edificaciones, que incluya ejecución de sistemas de agua, instalaciones de bombas sumergibles, ejecución de sistemas eléctricos de media tensión.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193



E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A.
GERENCIA PROYECTOS Y OBRAS

04

Importante <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>
--

III. Anexos

3.1. Anexo I- Estructura de Costo



ANEXO I - ESTRUCTURA DE COSTO

OBRA: EXP. TEC. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA"
 PROPIETARIO: EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. Fecha: 20.02.2023
 ESPECIALIDAD: SISTEMA DE AGUA POTABLE Duración: 90 Días Calendario

PARTIDA	DESCRIPCION	Und.	Cantidad	Costo S/	Costo Parcial S/	Costo Total S/
01	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A.					
01.01	OBRAS PROVISIONALES					
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	u	1.00			
01.01.02	CASETA PARA OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANA	mes	2.00			
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	plb	1.00			
01.02	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA PREVENCION DEL COVID-19 EN OBRA					
01.02.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	plb	1.00			
01.02.02	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	plb	1.00			
01.02.03	IMPLEMENTACION CAMPAMENTO Y/O CABINA DE DESINFECCION EN OBRA	plb	1.00			
01.02.04	PERSONAL DE SALUD	mes	2.00			
01.02.05	MEDIDA DE COMUNICACION E INFORMACION FRENTE AL COVID-19	plb	1.00			
01.02.06	IMPLEMENTACION DE PRIMEROS AUXILIOS EN OBRA	plb	1.00			
01.02.07	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN OBRA	plb	1.00			
01.02.08	MEDIDAS DE CONTROL FRENTE AL COVID-19 EN OBRA	plb	1.00			
01.02.09	MEDIDAS DE PREVENCION HABITUALES FRENTE AL COVID-19 EN OBRA	plb	1.00			
01.03	FLETE					
01.03.01	FLETE TERRESTRE PARA OBRA	plb	1.00			
01.04	CASETA DE BOMBEO CB-1					
01.04.01	OBRAS CIVILES					
01.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
01.04.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	24.66			
01.04.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	24.66			
01.04.01.01.03	REPLANTEOS FINALES DE ESTRUCTURAS - OBRAS	m ²	24.66			
01.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.04.01.02.01	EXCAVACION ZANJA MAMUL EN TERRENO NORMAL	m ³	17.87			
01.04.01.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m ²	15.21			
01.04.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m ³	3.96			
01.04.01.02.04	ELIMIN DESMONTE, CARG. Y VOLC. 10M ³ TERRENO NORMAL (R=21KM)	m ³	26.38			
01.04.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					
01.04.01.03.01	CEMENTACION					
01.04.01.03.01.01	CONCRETO Fc=100 kg/cm ² PISOLADOS Y/O SUB BASES	m ²	3.11			
01.04.01.03.01.02	CONCRETO Fc=100 kg/cm ² +30%P.M. P/SOBRECEMENTOS	m ²	1.23			
01.04.01.03.01.03	CONCRETO Fc=140 kg/cm ² +30%P.G. P/CEMENTOS CORRIDOS	m ³	3.99			
01.04.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					
01.04.01.04.01	COLUMNAS					
01.04.01.04.01.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm ² EN COLUMNA	m ³	1.96			
01.04.01.04.01.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO EN COLUMNA	m ²	20.51			
01.04.01.04.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM ² EN COLUMNAS	kg	267.34			
01.04.01.04.02	DIQUELES					
01.04.01.04.02.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm ² EN DIQUEL	m ³	0.98			
01.04.01.04.02.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO EN DIQUEL	m ²	4.54			
01.04.01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM ² EN DIQUEL	kg	16.79			
01.04.01.04.03	VIGAS					
01.04.01.04.03.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm ² EN VIGAS	m ³	1.83			
01.04.01.04.03.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO EN VIGAS	m ²	11.71			
01.04.01.04.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM ² EN VIGAS	kg	225.40			
01.04.01.04.04	ZAPATAS					
01.04.01.04.04.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm ² EN ZAPATAS	m ³	4.32			
01.04.01.04.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM ² EN ZAPATAS	kg	134.24			
01.04.01.04.05	LOSA ALIGERADA					
01.04.01.04.05.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm ² EN LOSA ALIGERADA EN LOSA ALIGERADA / VIGUETAS	m ³	1.14			
01.04.01.04.05.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM ² EN LOSA ALIGERADA / VIGUETAS	kg	87.83			
01.04.01.04.05.03	ENCORRADO Y DESENCORRADO EN LOSA ALIGERADA / VIGUETAS	m ²	13.26			
01.04.01.04.05.04	LADRILLO DE TECHO 30 X 30 X 10	m ²	110.51			
01.04.01.04.07	PISO Y PAVIMENTO					
01.04.01.04.07.01	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m ²	19.63			
01.04.01.04.07.02	CONCRETO Fc=210 kg/cm ² EN PISO	m ³	2.84			
01.04.01.04.07.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM ² EN PISO	kg	144.09			
01.04.01.05	MUROS DE ALBANILERIA					
01.04.01.05.01	MURO DE LADRILLO ARCILLA 18 HUECOS DE CABEZA CM 1.5 X 1.5 CM	m ²	29.67			
01.04.01.05.02	JUNTA SISMICA	m	3.96			
01.04.01.06	REVOQUES Y ENLUCIDOS					
01.04.01.06.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES, MORTERO 1:3, E=1.5CM	m ²	47.88			
01.04.01.06.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES, MORTERO 1:3, E=1.5CM	m ²	47.63			
01.04.01.06.03	TARRAJEO EN CIELO PASO, MORTERO 1:3, E=1.5CM	m ²	20.63			
01.04.01.06.04	VESTIDURA DE OBREROS	m	27.85			
01.04.01.07	CONTRAZCALO					
01.04.01.07.01	CONTRAZCALO CEMENTO SIN PULVA COLOREAR H= 25 CM EXTERIOR	m	19.50			
01.04.01.08	COBERTURAS					
01.04.01.08.01	COBERTURA LAD PASTELERO ASENTADO CON MORTERO 1:4, 2CM+FRAGUA	m ²	29.84			
01.04.01.09	CARPINTERIA METALICA					
01.04.01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE REJAS (AREA TOTAL 2.56 X 3.45) (AREA DE PUERTA NETA DOS HOJAS 1.75 X 2.2)	u	1.00			
01.04.01.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO CON VIDRIO POLARIZADA SEMIDOBLE (1.50 X 0.80)	u	4.00			
01.04.01.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA E= 1 1/4" SEGUN DISEÑO	u	1.00			
01.04.01.09.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHO METALICO	m ²	10.35			



02

PARTIDA	DESCRIPCION	Und.	Cantidad	Costo S/	Costo Parcial S/	Costo Total S/
01.04.01.10	CERRAJERIA					
01.04.01.10.01	CHAPA P PUERTA PRINC. C/LLAVES INT. Y EXT. 3 GOLPES	u	1.00			
01.04.01.11	PINTURA					
01.04.01.11.01	PINTURA VINILICA EN CIELO RASO 2 MANOS	m ²	20.63			
01.04.01.11.02	PINTURA VINILICA EN MUROS INTERIORES A 2 MANOS	m ²	47.88			
01.04.01.11.03	PINTURA VINILICA EN MUROS EXTERIORES A 2 MANOS	m ²	47.63			
01.04.01.11.04	PINTURA EN TUBOS DE F.C/ DE PUERTAS	m	27.85			
01.04.02	INSTALACIONES ELECTRICAS					
01.04.02.01	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES Y FUERZA					
01.04.02.01.01	SALIDA PARA ELECTRICIDAD Y FUERZA					
01.04.02.01.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO	pto	4.00			
01.04.02.01.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES	pto	4.00			
01.04.02.01.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	1.00			
01.04.02.01.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS					
01.04.02.01.02.01	TUBERIA 20mm PARA CENTRO DE LUZ	m	16.63			
01.04.02.01.02.02	TUBERIA 20mm PARA TOMACORRIENTES	m	17.10			
01.04.02.01.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS					
01.04.02.01.03.01	CABLE 2 x 2.5mm ² THW PARA CENTRO DE LUZ	m	16.83			
01.04.02.01.03.02	CABLE 2 x 4.0mm ² THW PARA TOMACORRIENTES	m	17.10			
01.04.02.02	ACCESORIOS					
01.04.02.02.01	LAMPARAS					
01.04.02.02.01.01	DOWN LIGHT ADOSABLE REDONDO 24W	u	4.00			
01.05	SISTEMA DE AGUA					
01.05.01	OBRAS CIVILES					
01.05.01.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					
01.05.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
01.05.01.01.01.01	LIMPIEZA DE SUPERFICIE	m ²	1.83			
01.05.01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	1.83			
01.05.01.01.02	DADO DE CONCRETO PARA BASE					
01.05.01.01.02.01	CONCRETO EN BASE PARA MAGNARIAS f _c = 175 kg/cm ²	m ³	1.07			
01.05.02	INSTALACIONES DE TUBERIAS Y ACCESORIOS					
01.05.02.01	SUMINISTRO DE MATERIALES - AGUA					
01.05.02.01.01	BOMBA SUMERGIBLE	qtb	1.00			
01.05.02.01.02	TUBERIA HD - BB, DN 200	m	9.43			
01.05.02.01.03	MANOMETRO DE GLICERINA, RANGO: 0-100 PSI	u	2.00			
01.05.02.01.04	VALVULA COMPUERTA HD - BB, DN 200	u	1.00			
01.05.02.01.05	VALVULA CHECK HD - BB, DN 200	u	1.00			
01.05.02.01.06	CODO HD - BB, DN 200 X 90	u	3.00			
01.05.02.01.07	VALVULA DE AIRE HD - ROSCADO, Ø 2"	u	1.00			
01.05.02.01.08	UNION TIPO PRESSER HD, DN 200	u	2.00			
01.05.02.01.09	TEE HD - BB, DN 200 X 200	u	1.00			
01.05.02.01.10	MEDIDOR DE CAUDAL ELECTROMAGNETICO BB, DN 200	u	1.00			
01.05.02.02	REPEROS DE INSTALACION					
01.05.02.02.01	TABLERO ELECTRICO CON ARRANQUE VARIADOR DE VELOCIDAD PARA MOTOR	qtb	1.00			
01.05.02.03	REPEROS DE INSTALACION					
01.05.02.03.01	MONTAJE DE INST. HIDRAULICAS EN CASETA DE BOMBEO C8-01	qtb	1.00			
01.05.02.03.02	MONTAJE DE INST. ELECTRICA PARA MOTOR DE BOMBA	qtb	1.00			
01.05.02.03.03	PRUEBA HIDRAULICA	qtb	1.00			
01.06	SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION					
01.06.01	OBRAS CIVILES					
01.06.01.01	ESTRUCTURA DE TABLERO BT					
01.06.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
01.06.01.01.01.01	LIMPIEZA DE SUPERFICIE	m ²	1.80			
01.06.01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	1.30			
01.06.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.06.01.01.02.01	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE	m ³	0.27			
01.06.01.01.02.02	EXCAVACION ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL	m ³	1.77			
01.06.01.01.02.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m ²	6.75			
01.06.01.01.02.04	ELIMIN. DESMORTE, CARG. Y VOLQ. 10M ³ TERRENO NORMAL (R=21KM)	m ³	1.64			
01.06.01.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					
01.06.01.01.03.01	CONCRETO f _c 100 kg/cm ² P/SOLADOS Y/O SUB BASES	m ³	0.10			
01.06.01.01.03.02	CONCRETO EN LOSA f _c = 175 kg/cm ²	m ²	0.40			
01.06.01.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					
01.06.01.01.04.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² EN MUROS Y BASE	m ³	1.31			
01.06.01.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS Y BASE	m ²	2.56			
01.06.01.01.04.03	ACERO DE REFUERZO F _y =4200 KG/CM ² EN MUROS Y BASE	kg	66.19			
01.06.01.02	ESTRUCTURA DE CELDA BT-10KV					
01.06.01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
01.06.01.02.01.01	LIMPIEZA DE SUPERFICIE	m ²	4.02			
01.06.01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	4.02			
01.06.01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.06.01.02.02.01	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE	m ³	0.80			
01.06.01.02.02.02	EXCAVACION ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL	m ³	5.11			
01.06.01.02.02.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m ²	16.25			
01.06.01.02.02.04	ELIMIN. DESMORTE, CARG. Y VOLQ. 10M ³ TERRENO NORMAL (R=21KM)	m ³	5.62			
01.06.01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					
01.06.01.02.03.01	CONCRETO f _c 100 kg/cm ² P/SOLADOS Y/O SUB BASES	m ³	0.20			
01.06.01.02.03.02	CONCRETO EN LOSA f _c = 175 kg/cm ²	m ²	1.85			
01.06.01.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					
01.06.01.02.04.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² EN MUROS Y BASE	m ³	2.96			
01.06.01.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS Y BASE	m ²	10.91			
01.06.01.02.04.03	ACERO DE REFUERZO F _y =4200 KG/CM ² EN MUROS Y BASE	kg	152.63			
01.06.01.03	ESTRUCTURA DE TRANSFORMADOR					
01.06.01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
01.06.01.03.01.01	LIMPIEZA DE SUPERFICIE	m ²	3.06			
01.06.01.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	3.05			
01.06.01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.06.01.03.02.01	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE	m ³	0.46			
01.06.01.03.02.02	EXCAVACION ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL	m ³	2.72			

AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193



PARTIDA	DESCRIPCION	Und.	Cantidad	Costo S/	Costo Parcial S/	Costo Total S/
01.06.01.03.02.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	11.43			
01.06.01.03.02.04	ELIMIN. DESMONT. CARG. Y VOLQ. 10M3 TERRENO NORMAL (R=21KM)	m3	2.99			
01.06.01.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					
01.06.01.03.03.01	CONCRETO Fc=100 kg/cm2 PSOLADOS Y/O SUB BASES	m3	0.32			
01.06.01.03.03.02	CONCRETO EN LOSA Fc = 175 kg/cm2	m2	1.36			
01.06.01.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					
01.06.01.03.04.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 EN MUROS Y BASE	m3	2.33			
01.06.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS Y BASE	m2	5.00			
01.06.01.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN MUROS Y BASE	kg	85.57			
01.06.01.04	ESTRUCTURA DE REJILLA DE VENTILACION					
01.06.01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
01.06.01.04.01.01	LIMPIEZA DE SUPERFICIE	m2	1.40			
01.06.01.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1.40			
01.06.01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.06.01.04.02.01	DEMOLICION DE VEREDA EXISTENTE	m3	0.14			
01.06.01.04.02.02	EXCAVACION ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	1.38			
01.06.01.04.02.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	7.16			
01.06.01.04.02.04	ELIMIN. DESMONT. CARG. Y VOLQ. 10M3 TERRENO NORMAL (R=21KM)	m3	1.82			
01.06.01.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					
01.06.01.04.03.01	CONCRETO Fc=100 kg/cm2 PSOLADOS Y/O SUB BASES	m3	0.11			
01.06.01.04.03.02	CONCRETO EN LOSA Fc = 175 kg/cm2	m2	0.80			
01.06.01.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					
01.06.01.04.04.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 EN MUROS Y BASE	m3	1.11			
01.06.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS Y BASE	m2	2.72			
01.06.01.04.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN MUROS Y BASE	kg	58.84			
01.06.01.05	DEMOLICION					
01.06.01.05.01	DEMOLICION DE MURO DE ALBAÑILERIA E=0.25M	m3	1.59			
01.06.01.05.02	DEMOLICION DE SOBRECIMIENTO E=0.25M	m3	0.26			
01.06.01.06	CARPINTERIA METALICA					
01.06.01.06.01	REJILLA METALICA DE 1.00X0.80M	u	1.00			
01.06.01.06.02	REJILLA METALICA DE 0.80X0.80M	u	1.00			
01.06.01.06.03	PUERTA METALICA DE DOS HOJAS DE 3.45X2.90M	u	1.00			
01.06.01.07	MUROS DE ALBAÑILERIA					
01.06.01.07.01	MURO DE LADILLO ARCILLA 18 HUECOS DE GABEZA DIM 1.5 x 1.6 CM.	m2	6.95			
01.06.01.08	REVOQUES Y ENLUCIDOS					
01.06.01.08.01	TRAHAJE EN MUROS INTERIORES, MORTERO 1:3, E=1.5CM	m2	6.95			
01.06.01.08.02	TRAHAJE EN MUROS EXTERIORES, MORTERO 1:3, E=1.5CM	m2	6.95			
01.06.01.09	CONTRAZOCALOS					
01.06.01.09.01	CONTRAZOCALO CEMENTO SIN PULIR COLOREAR H = 25 CM EXTERIOR	m	2.95			
01.06.01.10	PINTURA					
01.06.01.10.01	PINTURA VINILICA EN MUROS INTERIORES A 2 MANOS	m2	6.95			
01.06.01.10.02	PINTURA VINILICA EN MUROS EXTERIORES A 2 MANOS	m2	6.95			
01.06.02	ISOLADORES ELECTRICOS					
01.06.02.01	SERVICIOS DE INSTALACION					
01.06.02.01.01	INSTALACION DE RELOJERO	g/b	1.00			
01.06.02.01.02	INSTALACION DE CONDUCTORES Y ACCESORIOS	g/b	1.00			
01.06.02.01.03	CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES	g/b	1.00			
01.06.02.01.04	CONSTRUCCION DE PUESTA A TIERRA	g/b	1.00			
01.06.02.01.05	EJECUCION DE PRUEBAS ELECTRICAS	g/b	1.00			
01.06.02.01.06	TRANSPORTE DE MATERIALES	g/b	1.00			
01.06.02.02	SUMINISTRO DE MATERIALES					
01.06.02.02.01	POSTES Y CRUCETAS	g/b	1.00			
01.06.02.02.02	CONDUCTORES Y ACCESORIOS	g/b	1.00			
01.06.02.02.03	EQUIPOS	g/b	1.00			
01.06.02.02.04	ISOLADORES Y ACCESORIOS	g/b	1.00			
01.06.02.02.05	MATERIALES DE FERRERIA	g/b	1.00			
01.06.02.02.06	PUESTA A TIERRA	g/b	1.00			
01.07	VEREDAS					
01.07.01	OBRAS PRELIMINARES					
01.07.01.01	DEMOLICION DE VEREDA EXISTENTE	m3	1.72			
01.07.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	13.82			
01.07.01.03	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	13.82			
01.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.07.02.01	EXCAVACION ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	0.16			
01.07.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	14.64			
01.07.02.03	ELIMIN. DESMONT. CARG. Y VOLQ. 10M3 TERRENO NORMAL (R=21KM)	m3	1.10			
01.07.03	CONCRETO SIMPLE					
01.07.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS, h = 0.30 m	m2	4.75			
01.07.03.02	CONCRETO EN VEREDAS Fc = 175 kg/cm2, ACABADO, BRUNO E=0.10M Y SEMIPULIDO	m3	12.84			
01.07.03.03	CURADO DE VEREDA DE CONCRETO	m2	13.83			
01.07.04	OTROS					
01.07.04.01	JUNTAS ASFALTICAS	m	3.00			
01.07.04.02	PINTURA EN BODE DE VEREDAS	m	13.23			
01.08	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EXISTENTE					
01.08.01	CARPINTERIA METALICA					
01.08.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA E=40MM P(0.87X2.37)	u	1.00			
01.08.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA E=40MM P(0.89X2.38)	u	1.00			
01.08.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA E=40MM P(0.70X2.38)	u	1.00			
01.08.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO SEGUN DISEÑO (0.78X0.66)	u	1.00			
01.08.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO SEGUN DISEÑO (0.80X0.80)	u	1.00			
01.08.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERROJO DE SEGURIDAD	u	1.00			
01.08.02	CERRAJERIA					
01.08.02.01	CHAPA P/PUERTA PRINC. C/LLAVES INT. Y EXT. 3 GOLPES	u	5.00			
COSTO DIRECTO						
COSTOS GENERALES					(%)	
UTILIDAD					(%)	
SUB TOTAL						
IGV					(18%)	
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA						



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Descripción</th> <th>Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE Y ACCESORIOS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 6 m3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CIZALLA PARA ACERO CONSTRUCCION HASTA 1"</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	Nº	Descripción	Cant.	1	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE Y ACCESORIOS	1	2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1	3	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3	1	4	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1	5	CAMION VOLQUETE DE 6 m3	1	6	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP	1	7	CIZALLA PARA ACERO CONSTRUCCION HASTA 1"	1
Nº	Descripción	Cant.																							
1	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE Y ACCESORIOS	1																							
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1																							
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3	1																							
4	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1																							
5	CAMION VOLQUETE DE 6 m3	1																							
6	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP	1																							
7	CIZALLA PARA ACERO CONSTRUCCION HASTA 1"	1																							
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Descripción</th> <th>Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Obra Ingeniero Civil. (*) (**)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico. (*)</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>	Nº	Descripción	Cant.	1	Residente de Obra Ingeniero Civil. (*) (**)	1	2	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil.	1	3	Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico. (*)	1												
Nº	Descripción	Cant.																							
1	Residente de Obra Ingeniero Civil. (*) (**)	1																							
2	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil.	1																							
3	Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico. (*)	1																							
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																								
	<p>Requisitos:</p> <p>1.- Residente de Obra</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Experiencia Deberá acreditar una experiencia mínima de 30 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como Residente, Coordinador, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra,</p> </div>																								



en la ejecución o inspección o supervisión en obras de edificación, que incluya ejecución de sistemas de agua, instalaciones de bombas sumergibles, ejecución de sistemas eléctricos de media tensión.

2.- Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Experiencia

Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Deberá acreditar una experiencia mínima de 18 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos en: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión en obras en general.

3.- Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas

Experiencia

Deberá acreditar una experiencia mínima de 18 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico Equipamiento Hidráulico y Electromecánico, en la ejecución o inspección o supervisión en obras de edificación.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/557,172.13 (Quinientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Setenta y Dos con 13/100 soles)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: **Se define como similares a la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o la combinación de estos términos de obras de carácter público y/o privado de todo tipo de obras civiles y/o edificaciones, que incluya ejecución de sistemas de agua, instalaciones de bombas sumergibles, ejecución de sistemas eléctricos de media tensión.**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las

²² De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100²³ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²³ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

²⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²⁵

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁶

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

²⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁷. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁸

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

²⁷ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁸ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



PORCENTAJE²⁹ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE³⁰]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS³¹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

²⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³¹ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.



para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR³⁴ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios

³² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³⁴ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³⁵:

Otras penalidades

³⁵ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”, excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar



los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las “Normas Aplicables a la JRD”); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento

³⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁷.

³⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
	Monto de otras penalidades			
	Monto total de las penalidades aplicadas			
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
	Arbitraje	Si		No
	N° de arbitrajes			
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
	RUC de la Entidad			
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
	Cargo que ocupa en la Entidad			
	Teléfono de contacto			
8				
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE			

AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193



ANEXOS



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ³⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ⁴¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁰ Ibídem.

⁴¹ Ibídem.



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁴²

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴³

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁴² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁶

⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Conso

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Conso

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁷				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				



2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁸	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁹				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁴⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁰				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁵⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵¹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



AGUAS DE LIMA NORTE S.A.

Adjudicación Simplificada N° 005-2023-EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. – Primera Convocatoria.

Ejecución del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CASETA DE BOMBEO Y DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSION DEL POZO N° 5 DE LA EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., DISTRITO DE SANTA MARIA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO CUI 2554193

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
1										
2										
3										
4										
5										

⁵² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.